
 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá <b>Alcaldía Municipal de Otanche</b> Nit. 891.801.362-1	<b>Código: CP-DESA-001</b>	 modelo integrado de planeación y gestión
		<b>Versión: 1.0</b>	
		<b>Fecha: 04/12/2023</b>	
	<b>Secretaría de Desarrollo Social y Económico</b>	<b>Página 1 de 7</b>	

**OTANCHE, AGOSTO 04 DE 2025**

Doctora:  
**ASTRID KARINA HERNANDEZ PÁEZ**  
 Alcaldesa Municipal Encargada.  
 Otanche – Boyacá.

**REFERENCIA:** Estudio previo necesario para realizar el **“CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y EL HOGAR SANTO DOMINGO “HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS” DE LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR - AÑO 2025.**

Respetado Doctora:



Adjunto a la presente me permito remitir copia física y magnética del estudio previo Estudio previo necesario para realizar el **“CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y EL HOGAR SANTO DOMINGO “HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS” DE LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR - AÑO 2025.**

Lo anterior para su revisión y posterior aprobación.



**FREDY ALBERTO OROSCO ANZOLA**  
 Secretario de Desarrollo Social y Económico



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá <b>Alcaldía Municipal de Otanche</b> Nit. 891.801.362-1	Código: CP-DESA-001	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 1.0	
	Fecha: 04/12/2023		
	Secretaría de Desarrollo Social y Económico	Página 2 de 7	



## 1.0. INFORMACION GENERAL.

FECHA DE PRESENTACIÓN	21/01/2025			
CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATÉGICA	ETE 3-YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL		
	SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION		
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR		
	PRODUCTO	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR Y APOYOS EN SUMINISTRO DE MERCADOS		
	OBJETIVO DEL PRODUCTO	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PROMOVRIENDO ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, SOCIALES, BRIGADAS DE SALUD Y SUMINISTRO DE MERCADOS		
PRODUCTO(S) DEL OBJETO	"CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y EL HOGAR SANTO DOMINGO "HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS" DE LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR - AÑO 2025.			
PRESUPESTO	No. CDP	2025052100001	RUBRO	2.3.2.02.02.009.34 servicio de gestion oferta social y apoyo para la población vulnerable 1.3.3.1.00 recursos del balance de libre destinacion
	VALOR	\$ 20.000.000		
	FECHA EXPEDICIÓN	21/05/2025	VIGENCIA FISCAL	2025
RESPONSABLE	NOMBRE	FREDY ALBERTO OROSCO ANZOLA		
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social y Económico		

## 2.0. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

Que la Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia y Manifiesta: "Artículo 3. Modifícase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, : "Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de, los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá <b>Alcaldía Municipal de Otonche</b> Nit. 891.801.362-1	Código: CP-DESA-001	
		Versión: 1.0	
	Fecha: 04/12/2023		
	Secretaría de Desarrollo Social y Económico	Página 3 de 7	

**El artículo 2** de la constitución política establece la obligación del Estado de servir a la comunidad y realizar las obras que demande el progreso social es por eso que en el Plan de Desarrollo Municipal en su marco normativo la Ley 715 del 2001 establece que se podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, desplazados y madres cabezas de hogar.

Una de las principales funciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Otonche, es la de estimular e impulsar proyectos que permitan garantizar el mínimo de derechos fundamentales de aquellas personas en total desprotección por la familia y la sociedad, y de esta manera fortalecer y sobre llevar una vida más saludable para esta población tan vulnerable.

El Municipio de Otonche en cumplimiento del plan de desarrollo **YO CREO EN OTANCHE**: tiene como objetivo reconocer que los intereses, necesidades y capacidades de las personas de acuerdo al momento en el cual se encuentren durante la vida, y que el bienestar es consecuencia de las experiencias y situaciones a las que enfrenten estos desde el momento del nacimiento hasta la muerte. Este eje reconoce por lo tanto que la oferta programática debe ser consecuente, oportuna y pertinente con los distintos momentos en los cuales se encuentran los sujetos, de ahí que la oferta deba ser diferencial para la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la vida adulta, y adulta mayor

En el Municipio de Otonche se plantea la necesidad de proteger las personas en alto riesgo de vulnerabilidad, que se encuentran en total desprotección por parte de la familia y la sociedad en donde el Estado debe hacer presencia para garantizar el mínimo grado de bienestar y lograr estabilizar y mejorar su calidad de vida de aquellas personas Adultas Mayores que no cuentan con una vivienda, alimentación, vestuario y que no cuenten con ninguna persona que los tenga a su cargo para garantizar el mínimo de derechos fundamentales, por lo tanto se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica preste los Servicios de Apoyo para la Atención Integral de los Adultos Mayores del Municipio de Otonche los cuales se les prestara el servicio en la Chiquinquirá Boyacá.

El envejecimiento es un proceso fisiológico que comienza en la concepción y ocasiona cambios característicos de la especie durante todo el ciclo de la vida. Tales cambios producen una limitación a la adaptabilidad del organismo en relación con el medio. Sin embargo, es importante distinguir el envejecimiento como un proceso: el proceso de envejecimiento. La OMS en su documento "Hombres, envejecimiento y salud" considera esta diferencia. El envejecimiento como proceso (envejecimiento normal) representa los cambios biológicos universales que se producen con la edad y que no están afectados por la influencia de enfermedades o del entorno. De esta forma, no todos los cambios relacionados con la edad tienen consecuencias clínicas negativas. Por el contrario, el proceso de envejecimiento está muy influenciado por los efectos de los estados del entorno, del estilo de vida y de las enfermedades, que, a su vez, están relacionados con el envejecimiento o cambian por su causa pero que no se deben al envejecimiento en sí.



Las personas adultas mayores, son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro.

El objeto contractual de este convenio se relaciona estratégicamente con diferentes puntos de la planeación institucional, así:

Objetivos de desarrollo “YO CREO EN OTANCHE 2024-2027”:

EJE ESTRATEGICO	ETE 3-YO CREO EN OTANCHE CON DESARROLLO EQUITATIVO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
NOMBRE DEL PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PRODUCTO	Garantizar la atención Integral Adulto Mayor a través del Centro Vida promoviendo actividades recreativas, culturales, sociales, brigadas de salud y suministro de mercados



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá <b>Alcaldía Municipal de Otanche</b> Nit. 891.801.362-1	Código: CP-DESA-001	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 1.0	
	Fecha: 04/12/2023		
	Secretaría de Desarrollo Social y Económico	Página 4 de 7	

META DE PRODUCTO	Programas realizados Mercados suministrados
META DEL CUATRENIO	4

### **3.0. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **3.1 EL OBJETO DEL CONVENIO.**

**“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE OTANCHE Y EL HOGAR SANTO DOMINGO “HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS” DE LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR - AÑO 2025.**

#### **3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

#### **3.3. OBLIGACIONES DEL OBJETO:**

- Garantizar la estadía del adulto mayor en las Instalaciones del Hogar Santo Domingo “*Hermanitas de los Ancianos Desamparados*” de la ciudad de Chiquinquirá.
- Proporcionar el mínimo de garantías para su bienestar y sustento durante el periodo de estadía del adulto mayor en el Hogar Santo Domingo teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas del convenio.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Desarrollo Social y Económico para coordinar la Prestación del Servicio, objeto del Convenio

#### **3.4 PERFIL DEL CONTRATISTA**



De acuerdo con las consideraciones anteriores se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia relacionada directamente con el objeto del CONVENIO que se pretende suscribir, con una autonomía en sus actividades para la entidad, con responsabilidad directa en el ejercicio de su gestión para la entidad y el ejercicio técnico relacionado con las actividades suscritas en el convenio.

#### **3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

EL MUNICIPIO se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
- Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este CONVENIO.
- Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del CONVENIO.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá <b>Alcaldía Municipal de Otanche</b> Nit. 891.801.362-1	Código: CP-DESA-001	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 1.0	
	Fecha: 04/12/2023		
	<b>Secretaría de Desarrollo Social y Económico</b>	Página 5 de 7	



### 3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del CONVENIO que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es desde a partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025 del CONVENIO, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del CONVENIO o hasta agotar el rubro presupuestal.

El acta de iniciación del convenio se suscribirá por parte del supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de cumplimiento.

### 4.0. MODALIDAD DE SELECCION.

*El presente convenio se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Artículo 2° numeral 4 Literal c) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, las entidades públicas entre sí pueden celebrar en **forma directa Convenios y/o convenios interadministrativos**, siempre y cuando las obligaciones del mismo tengan relación directa con la entidad ejecutor.*

*Igualmente, en el Artículo 2203 del Código Civil y Artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece que las entidades estatales están facultadas para celebrar este tipo de CONVENIO regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia.*

*Ley 489/98, Arts. 6°.-Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Art. 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

### 5.0 ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El MUNICIPIO a través de Secretaría de Desarrollo Social y Económico, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar los servicios de apoyo de una persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla con el objeto requerido, considerado que el permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona jurídica que presta a satisfacción la necesidad con experiencia desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



### 6.0. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Sera por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, de los cuales el Municipio aporta el (100%) cien por ciento.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	V/ UNIT	TOTAL
1	ATENCION AL ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTRAN INTERNADOS EN EL HOGAR SANTO DOMINGO Y SON RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA	GLOBAL	\$20.000.000	\$ 20.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 20.000.000</b>

### 7.0. FORMA DE PAGO.



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá <b>Alcaldía Municipal de Otanche</b> Nit. 891.801.362-1	Código: CP-DESA-001	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 1.0	
	Fecha: 04/12/2023		
	<b>Secretaría de Desarrollo Social y Económico</b>	Página 6 de 7	

El Municipio de OTANCHE Boyacá determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente manera:

El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de la forma de contra entrega pago del 100% de este mismo, previa presentación de la factura correspondiente, debido comprobante y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la misma.

### **8.0. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).**



El municipio de Otanche Boyacá, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda Municipal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025052100001	21/05/2025	\$ 20.000.000

### **9.0. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.**

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del CONVENIO, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del CONVENIO, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de Convenios.		X
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del CONVENIO.		X
3	Fallas en la calidad de los servicios prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el CONVENIO, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo suspensión de del CONVENIO	Cuando el CONVENIO deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el CONVENIO, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del CONVENIO si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la suspensión del CONVENIO ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	



 Administración Municipal 2024 - 2027	República de Colombia Departamento de Boyacá <b>Alcaldía Municipal de Otonche</b> Nit. 891.801.362-1	Código: CP-DESA-001	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 1.0	
	Fecha: 04/12/2023		
	<b>Secretaría de Desarrollo Social y Económico</b>	Página 7 de 7	

5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.	X
---	-----------------------------	---	---

### **10.0. GARANTIAS.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

### **11.0. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

### **12.0. INTERVENTOR Y/ O SUPERVISOR.**

El **Secretario de Desarrollo Social y Económico** realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del CONVENIO, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del CONVENIO, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

### **13. ANEXOS:**

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por el alcalde sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Resolución de justificación de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT o NIT
- Hoja de vida de la función pública.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años declaración extra-judicial de que está en trámite.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)

### **14.0. FIRMA RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.**



**FREDY ALBERTO OROSCO ANZOLA**  
 Secretario de Desarrollo Social y Económico

